

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo



8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-MDJM/CS
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO
DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA DE INTERNET
DEDICADO ENLACES DE DATOS Y SEGURIDAD
GESTIONADA**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

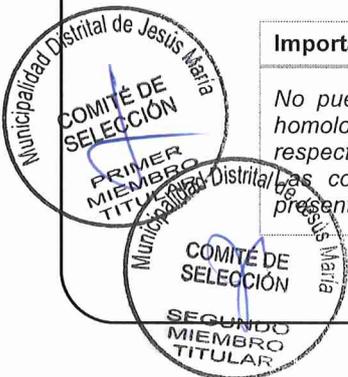
- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
RUC N° : 20131366290
Domicilio legal : AV.FRANCISCO JAVIER MARIATEGUI N°850 JESUS MARIA
Teléfono: : 614-1212
Correo electrónico: : czevallost@munijesusmaria.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA DE INTERNET DEDICADO ENLACES DE DATOS Y SEGURIDAD GESTIONADA**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 – 001-2023-GAF-AEC el 01 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista tiene como plazo de entrega del servicio hasta sesenta (60) días calendario. Terminada la instalación se suscribirá el Acta de Activación del Servicio, la cual será firmada por el contratista y el área usuaria.



Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 1096 días calendario contados a partir de la puesta en operación de los servicios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 4.00 (Cuatro y 00/100 soles) en efectivo, en la Caja de la Entidad, pudiendo recoger una copia de las bases en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad de Jesús María – Av. Mariátegui N°850 Jesús María.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225 – ley de contrataciones del estado modificado por el decreto supremo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 006-2019-OSCE/CD
- T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Código Civil Peruano Vigente.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

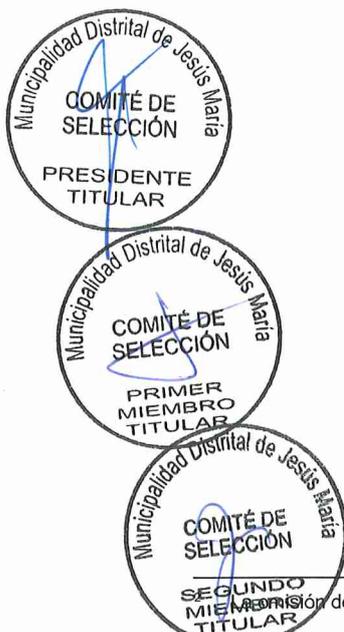
Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotaes que lo componen son expresados con dos (2) decimales.
- h) Constancia de ser miembro del NAP PERU (De acuerdo a la observación realizada por la empresa MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA numeral 1, consulta realizada por la empresa FIBERTEL PERU S.A. numeral 5 ,consulta realizada por la empresa NEXTNET S.A.C. numeral 8 y consulta realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numeral 22 y 23)

Importante
<ul style="list-style-type: none">• El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.• En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad
<ul style="list-style-type: none">▪ En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:<ul style="list-style-type: none">a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta fianza
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶(Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) **Carta y/o constancia emitida por el fabricante de la solución de videovigilancia se presentará en la firma del contrato (De acuerdo a la consulta realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 48)**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Francisco Javier Mariátegui N°850 Jesús María – Mesa de partes de la Subgerencia de Logística.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pagos periódicos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación quien emitirá la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

La empresa debe presentar un informe técnico del servicio consumo de ancho de banda de las sedes top 10 del consumo de ancho de banda por usuario, eventos de seguridad, uso de aplicaciones y otros que se considere oportuno.

Para la presentación del informe técnico el postor tendrá un plazo máximo de 10 días calendario luego de culminado el ciclo de facturación. (De acuerdo a la consulta realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numeral 113)

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Jesús María, sito en Av. Francisco Javier Mariátegui N°850 – Jesús María



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS MEDIANTE FIBRA OPTICA DE INTERNET DEDICADO, ENLACES DE DATOS y SEGURIDAD GESTIONADA

1. AREA USUARIA

SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

2. NÚMERO DE PEDIDO DE SERVICIO: 03700

3. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Contratar el servicio de internet en modalidad de línea dedicada a internet, enlace de datos a sedes remotas a través de fibra óptica, así como seguridad y poste inteligente para parques gestionado, para la Municipalidad de Jesús María

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del servicio permitirá la comunicación permanente e inmediata y el acceso a los diversos sistemas informáticos y al personal de la Municipalidad Distrital de Jesús María, permitiendo el normal desarrollo de las actividades diarias contribuyendo con la Gestión Publica eficiente

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista que en ejercicio de la ejecución de sus servicios infrinja normas internas vigentes relacionadas con las obligaciones éticas y materiales que se aplica al personal de la Entidad, así como cualquier transgresión a normas de carácter obligatorio en el ámbito de sus actuaciones, será materia de resolución contractual, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales, que corresponda.

6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

6.1. SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

El servicio de acceso a Internet Dedicado se brindará según lo detallado en el Cuadro N°1.

Cuadro N° 1

ÍTEM	SEDE	DIRECCIÓN	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	MEDIO DE TRANSMISIÓN
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA	Av. Francisco Javier Mariátegui 850, Jesús María	Enlace Principal (Activo)	1 Gbps	Fibra Óptica (Ruta Principal)
			Enlace Contingencia (Pasivo)	1 Gbps	Fibra Óptica (Ruta de Contingencia)

6.1.1. Del Equipamiento del Servicio de Internet Dedicado:

Se considerarán las siguientes características como mínimo:



MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
CONCURSO PUBLICO N°001-2023-MDJM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

- a) Dos (02) equipos nuevos y de primer uso, contar con vigencia tecnologica, y no encontrarse en el estado End of Sale/Marketing ni en el estado End of Life/Service/Support por parte del Fabricante al momento de la presentación de la oferta, esto con la finalidad de garantizar el mejor rendimiento de la solución a implementar. (De acuerdo con la consulta realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 20) El postor garantizará y proporcionará el equipamiento necesario para garantizar el óptimo funcionamiento del servicio solicitado según lo mencionado en los términos referencia.
- b) Para la sede principal se proveerá dos (02) equipos en modo activo - pasivo mediante VRRP o similar, que soporte el ancho de banda solicitado.
- c) En los equipos se podrá crear y administrar múltiples tablas de enrutamiento virtuales (VRF) para segmentar el tráfico en redes distintas.
- d) Para los equipos de sede principal deberá incluir mínimo catorce (14) interfaces 10/100/1000 Ethernet y 05 puertos SFP.
- e) Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI.
- f) Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP, PIM y rutas estáticas.
- g) Protocolo IPv4 e IPv6.
- h) Soporte de 802.1q VLAN, PPP (opcional), PPOE (De acuerdo a la consulta realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 57)
- i) Los equipos permitirán funcionar como servidores DHCP para la asignación de direcciones IP y otros parámetros de red a los usuarios.
- j) Los equipos deberán administrar configuraciones de calidad de servicio (QoS), logrando priorizar el tráfico en función de criterios como la aplicación, el tipo de servicio y la dirección IP.
- k) Memoria DRAM de 3GB como mínimo

6.1.2. Del Servicio de Internet Dedicado:

- a) Servicio: Internet dedicado, Carrier Class con protocolo BGP, con enlaces transparentes para todos los servicios IP.
- b) Ancho de banda total: 1 Gbps, en una configuración Activo-Pasivo.
- c) Un mínimo de 64 direcciones IPv4 públicas (overbooking) 1:1
- d) Disponibilidad mensual: 99.90 % o superior, para el enlace principal y para el enlace de contingencia.
- e) Los equipos de enrutamiento deben ser de última tecnología en ambos locales, con la opción de contar con dos equipos en la Municipalidad Distrital de Jesús María, ambos activo-pasivo. (De acuerdo con la observación realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 21)
- f) En tanto garanticen la operación para el mejor cumplimiento del SLA, los dos (02) equipos de enrutamiento deben cumplir con las características y funcionalidades solicitadas para el servicio.
- g) Desarrollar e implantar los protocolos de enrutamiento IPv4/IPv6 simultáneo de la red, especialmente para gestión multicast. Dicho requerimiento deberá ser acreditado en la misma configuración de los equipos que se propongan.
- h) Contar con un servicio de soporte técnico (NOC/SOC) proactivo, con centro de atención de averías en 24x7x365, como ventanilla única para creación de tickets de avería, por cada incidencia y proporcionar su cuadro de escalamiento el



mismo que será presentado junto con el Acta de Cumplimiento de Instalación de los Servicios, el servicio de NOC deberá ser propietario y el SOC podrá ser propio o tercerizado.

- i) El contratista deberá tener una capacidad de conexión suficiente para que no presente saturación en las horas pico para atender el servicio de la capacidad mínima contratada. En este caso la capacidad mínima es de 1 Gbps.
- j) El contratista deberá de ser miembro del NAP Perú, para acreditar este punto se requerirá presentar copia de Constancia que acredite que el postor es miembro del NAP Perú, en la presentación de la propuesta.
- k) El operador debe tener redundancia de servidores DNS en arreglos de alta disponibilidad.
- l) El Medio de Transporte solicitado deberá ser Fibra Óptica tanto en la nube del proveedor y las acometidas de ingreso subterráneo a la sede del Palacio Municipal y CECOM. Así como establecer el HA en los niveles de Routing y Seguridad a través de Firewalls.
- m) El tiempo de respuesta desde el Nodo del Operador que conecta directamente a la Municipalidad Distrital de Jesús María, hasta el Nodo del operador que es Puerta de enlace internacional hacia el Internet no debe ser mayor a 80 ms. Este requerimiento lo acreditara presentando declaración jurada.
- n) El operador debe tener redundancia de enlace internacional hacia el internet, con 03 operadores distintos. Se deberá presentar copia de contrato y/o constancias para acreditar este punto en la presentación de la propuesta.
- o) Se requiere que el proveedor considere dentro del diseño la interconexión mediante fibra oscura de 8 hilos con sus respectivos equipos terminales entre las sedes Palacio Municipal y CECOM. La entidad cuenta que equipos switches con puertos disponibles para dicha interconexión. Los equipos son Aruba 2930F-24G-PoE+-4SFP (De acuerdo con la consulta realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 63).
- p) La Entidad contará con gabinetes, tomacorrientes, energía estabilizada, switch y pozo a tierra en la sede del Palacio Municipal y energía estabilizada en la sede de CECOM. Y el Postor debiera proveer los patch panel (cat 6), patch cords certificado y cualquier trabajo de cableado estructurado que se requiera para la instalación del servicio, previa coordinación con el area usuaria. (De acuerdo a la consulta realizada por la empresa NEXTNET S.A.C. numero 6)
- q) El enlace de contingencia solicitado debe provenir de un POP o NODO que debe ubicarse en un local propio o alquilado de donde salgan servicios a otros clientes. Asimismo, se confirma que no se aceptarán como NODOS O POPs buzones o mufas (De acuerdo a la consulta realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 19)



6.2. SERVICIO DE ENLACE DE DATOS

El servicio de Enlace de Datos se brindará según lo detallado en el Cuadro N°2.

Cuadro N° 2 : Latitud y longitud referenciales, validación en campo, en el proceso de implementación personal de la Sub Gerencia de TIC de la Municipalidad de Jesús María coordinará con la empresa acreedora de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
CONCURSO PUBLICO N°001-2023-MDJM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

ÍTEM	SEDE	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	MEDIO DE TRANSMISIÓN	LATITUD	LONGITUD
1	PALACIO MUNICIPAL (MDSMP)	ENLACE PRINCIPAL (ACTIVO)	1 Gbps	Fibra Óptica (Ruta Principal)	- 12.07657865497 7878	- 77.043626056 30378
		ENLACE CONTINGENCIA (PASIVO)	1 Gbps	Fibra Óptica (Ruta de Contingencia)	- 12.07657865497 7878	- 77.043626056 30378
2	SEDE CUBA	UNICO ENLACE	1 Gbps	Fibra Óptica	- 12.07560684480 6865	- 77.043205571 92413
3	SEDE CASA DE LA JUVENTUD	UNICO ENLACE	1 Gbps	Fibra Óptica	- 12.07218164020 3494	- 77.046892504 70858
4	SEDE CENTRO CULTURAL	UNICO ENLACE	1 Gbps	Fibra Óptica	- 12.066752494772 514	- 77.04288861074 996
5	SEDE CECOM	UNICO ENLACE	1 Gbps	Fibra Óptica	- 12.081143235778 082	- 77.04204220494 78
6	PARQUES	UNICO ENLACE	300 Mbps	Fibra Óptica	Detalle en el punto N° 6	Detalle en el punto N° 6
7	SEDE NUEVO CECOM	UNICO ENLACE	1 Gbps	Fibra Óptica	- 12.073779347613 515	- 77.03973795150 17
8	SEDE TRIBUTARIA EN MALL DE SALAVERRY	UNICO ENLACE	1 Gbps	Fibra Óptica	- 12.08985014836 1899	- 77.052571836 2866

- a) El servicio deberá estar disponible y operativo las 24x7x365 durante el tiempo de duración del contrato.
- b) El contratista deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al puerto RJ45 de los switches de la entidad, sin que esto implique un costo adicional. Así mismo el contratista deberá considerar el apoyo al personal de técnico la entidad en la adecuación de los Switch Core que se instalarán y nuestra Red LAN.



- c) La entidad contará con Gabinetes, tomacorrientes, energía estabilizada, switch y pozo a tierra en la sede del Palacio Municipal y energía estabilizada en la sede de CECOM.
- d) El servicio deberá considerar la gestión de los equipos de acceso a Internet instalados por el postor.
- e) El soporte técnico 24x7x365 atenderá con un tiempo de respuesta máxima de 04 horas luego de generada la avería corresponde a lo casos de fallas/averías, incluyendo la interrupción del servicio en las sedes. En caso de avería por degradación de servicio el tiempo de reparación será de 24 horas. (De acuerdo la consulta realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 69 y 71)
- f) Es responsabilidad del contratista, sin costo adicional para la Municipalidad Distrital de Jesús María, la modificación de configuraciones de enrutamiento IPv4, IPv6, seguridad, administración de ancho de banda y optimizaciones de calidad de servicio en cualquier momento, incluyendo modificaciones de software y/o hardware de los equipos CPE, con que presta el servicio, para mantener la calidad del servicio. Esto hace referencia a todos los equipos a los cuales se vaya tener acceso para administración
- g) Proveer herramientas avanzadas de Monitoreo, Gestión y Reporte de Tráfico para el servicio considerado, con acceso seguro para observar desde el Internet el comportamiento de la calidad del servicio. Estas herramientas deben brindar lecturas gráficas y estadísticas de intervalos de hasta 5 minutos.
- h) Poseer DNS redundantes y distribuidos en locales distintos, y ser propios del operador.
- i) Se requiere que el proveedor interconecte sus equipos con Switch L3 propios de alta capacidad según la topología descrita en la imagen n° 1 Topología de red de datos de la MDJM.

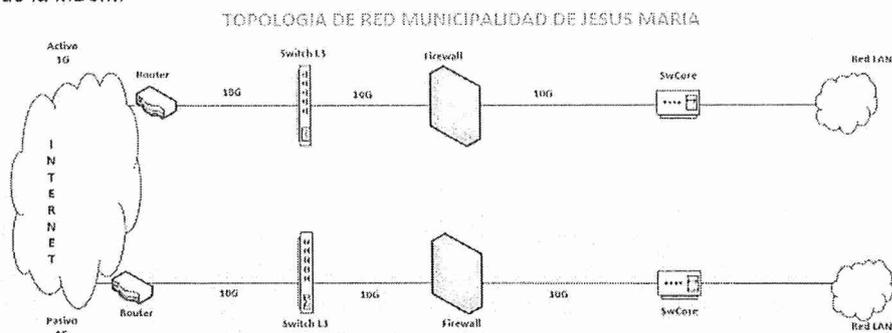


Imagen n°1 topología de red de datos de la MDJM

6.2.1. Del Equipamiento del Servicio de Enlace de Datos:

Se considerarán las siguientes características como mínimo:

6.2.1.1. Equipamiento principal (Palacio)

- a) Dos (02) enrutadores nuevos y de primer uso. El postor garantizará y proporcionará el equipamiento necesario para garantizar el óptimo funcionamiento del servicio solicitado según lo mencionado en los términos.



MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
CONCURSO PUBLICO N°001-2023-MDJM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

- b) Para la sede principal se proveerá dos (02) enrutadores en modo activo - pasivo mediante VRRP o similar, que soporte el ancho de banda solicitado.
- c) En la configuración de los equipos se podrá crear y administrar múltiples tablas de enrutamiento virtuales (VRF) para segmentar el tráfico en redes distintas.
- d) Para los equipos de sede principal deberá incluir como mínimo catorce (14) interfaces 10/100/1000 Ethernet y 04 puertos 10 G SFP+
- e) Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI.
- f) Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP, PIM y rutas estáticas.
- g) Protocolo IPv4 e IPv6.
- h) Soporte de 802.1q VLAN, PPP (opcional), PPOE (De acuerdo a la consulta realizada por las empresas AMERICA MOVIL PERU S.A.C. y GTD PERÚ S.A número 76, 79 ,152 , 154 y 160).
- i) Los equipos permitirán funcionar como servidores DHCP para la asignación de direcciones IP y otros parámetros de red a los usuarios.
- j) Los equipos deberán administrar configuraciones de calidad de servicio (QoS), logrando priorizar el tráfico en función de criterios como la aplicación, el tipo de servicio y la dirección IP.
- k) Memoria DRAM de 2 GB como mínimo y Memoria Flash 512 Mbps como mínimo. (De acuerdo a la consulta realizada por la empresa GTD PERÚ S.A numero 153)
- l) El postor deberá incluir los trancervers de la misma marca del fabricante del equipo para del servicio, y todo el cableado que se utilice debe ser certificado.

6.2.1.2. Equipamiento de Sedes

- a) Por cada sede se debe contar con un enrutador para la transmisión de datos.
- b) Para los equipos de sede remotas deberá incluir mínimo diez (10) interfaces 10/100/1000 Ethernet y 02 interfaces SFP 10/100/1000.
- c) En los equipos se podrá crear y administrar múltiples tablas de enrutamiento virtuales (VRF) para segmentar el tráfico en redes distintas.
- d) Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI.
- e) Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP, PIM y rutas estáticas.
- f) Protocolo IPv4 e IPv6.
- g) Soporte de 802.1q VLAN, PPP, PPOE.
- h) Los equipos permitirán funcionar como servidores DHCP para la asignación de direcciones IP y otros parámetros de red a los usuarios.
- i) Los equipos deberán administrar configuraciones de calidad de servicio (QoS), logrando priorizar el tráfico en función de criterios como la aplicación, el tipo de servicio y la dirección IP.
- j) Memoria DRAM de 1GB como mínimo.
- k) Se deberá hacer entrega de las credenciales de acceso a la comunidad SNMP de lectura definida en los dos equipos.



- l) los equipos deben ser nuevos, de primer uso, contar con vigencia tecnológica, y no encontrarse en el estado End of Sale/Marketing ni en el estado End of Life/Service/Support por parte del Fabricante al momento de la presentación de la oferta, esto con la finalidad de garantizar el mejor rendimiento de la solución a implementar. (De acuerdo a la consulta realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 26)

6.3. SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL

El proveedor proporcionará, implementará, probará y pondrá en operación dos equipos de Seguridad (UTM) con características de Firewall de Próxima Generación (NGFW) el cual deberá contar con Administración y soporte del proveedor en línea disponible 7x24. Los costos del equipo de seguridad (UTM) con funcionales de Next Generation Firewall (NGFW) deberán ser considerados en la propuesta general.

El proveedor brindará una protección perimetral de acceso dedicado con funcionalidades como Firewall, Prevención de intrusos IPS, Antivirus de Gateway, Antispam, Filtros de contenido Web y conexiones teletrabajo VPN SSL, VPN IPSEC el cual será dos equipos appliance de seguridad de red configurados en alta disponibilidad con funcionalidades de Next Generation Firewall (NGFW) instalados en las instalaciones de la entidad.

6.3.1. El servicio debe contar con las siguientes características mínimas:

- a) Debe contener praxis de aplicación específicos que permitan controlar gradualmente al menos los siguientes protocolos: FTP, H323 (opcional), HTTP, HTTPS, POP3, DNS, SMTP, SIP -ALG (opcional). (De acuerdo a la consulta realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 81).
- b) Los proxis específicos deben permitir proteger a los servidores contra ataques de día zero y adicionalmente ofrecer protecciones robustas como ocultamiento de cookies, limitar los comandos a ejecutar, etc.
- c) Debe contar con características de protección contra ataque DoS.
- d) El producto debe tener una herramienta que permita ver en tiempo real lo que está ocurriendo con el tráfico para de esta manera poder tomar una acción ante un problema.
- e) Las reglas del firewall deben analizar las conexiones que atraviesan el equipo, entre interfaces y VLANs.
- f) Por granularidad y seguridad, el firewall deberá poder especificar políticas tomando en cuenta puerto físico origen y destino, Ips origen y destino, horarios, usuarios, grupos de LDAP, AD u Open LDAP, servicios o grupos de servicios.
- g) Las acciones de las reglas deberán contener al menos el aceptar o rechazar la comunicación.
- h) Capacidad para hacer NAT estático, Nat dinámico, PAT
- i) El modo de configuración del equipo debe ser tanto por una consola de administración propietaria como por Web Seguro (SSL). - La consola de



administración debe permitir generar un histórico de políticas para poder hacer rollback ante cualquier incidencia.

- j) Los puertos deberán ser 10/100/1000 y al menos debe tener 6.
- k) Debe soportar al menos 2'500 000 conexiones concurrentes.
- l) Funcionalidad DHCP: Como Servidor, Cliente y Relay.
- m) Soporte para ruteo estático y dinámico (BGP, OSPF, RIP V1, V2)
- n) El equipo debe ser capaz de detección de caídas en su enlace principal y automáticamente mover el tráfico a un segundo enlace, estos enlaces pueden estar en ACTIVO, ACTIVO+ PASIVO y puede soportar hasta 4 enlaces WAN. Debe además poder revisar el jitter, pérdida de paquetes para en base a eso determinar cuál es el mejor enlace disponible en un momento determinado.
- o) El balanceo de enlaces (SDWAN) debe ser posible al menos de las siguientes formas:
 - Failover
 - Round-Robin
- p) El equipo debe permitir hacer backup de las políticas de seguridad y backup de las configuraciones completas del equipo
- q) El equipo debe ser capaz de auto-ordenar las reglas creadas por el administrador, de tal manera que las más críticas o específicas tengan mayor prioridad que las más genéricas
- r) El equipo debe soportar integrarse con DNS dinámico.
- s) El Proxy SMTP debe ser capaz de iniciar sesiones TLS para correo seguro.
- t) El equipo debe permitir tener logs en tiempo real que indiquen al administrador que es lo que está ocurriendo en la red.
- u) El soporte y licencias ofrecido por el fabricante de la solución deben tener vigencia de 3 (tres) años en la modalidad 7x24.
- v) Debe poseer integración con Microsoft Active Directory para identificación de usuarios y grupos permitiendo la granularidad de control/políticas basadas en usuarios y grupos de usuarios.
- w) Las VPN SSL deben soportar Permitir que el usuario realice la conexión por medio de cliente instalado en el sistema operacional del equipamiento o por medio de interfaz WEB.
- x) Soportar la creación de políticas por Geolocalización, permitiendo que el tráfico de determinado País/Países sean bloqueados.
- y) Debe posibilitar la visualización de los países de origen y destino en los logs de acceso.

- z) Debe posibilitar la creación de regiones geográficas desde la interfaz gráfica y crear políticas utilizando las mismas.
- aa) Deberá contar con las licencias activas para cada servicio solicitado dentro el equipo.

6.3.2. Características de administración de registro de eventos de seguridad del Firewall

Deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas:



- a) Generación de reportes personalizados a solicitud.
- b) Almacenamiento de los log deben almacenarse localmente en el mismo equipo o en un appliance on premise. (De acuerdo a la consulta realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 120)
- c) Envío automático de reporte standard de forma semanal, el cual consta de los siguientes puntos:
- d) Estado de recursos del Firewall
 - i Recursos - promedio
 - ii Recursos - pico
- e) Estadísticas del Trafico
 - i Flujo de Tráfico
(BW)
 - ii Número de Sesiones Top 10
 - iii Usuarios con mayor consumo de Bandwidth % Utilizado
 - iv Control de Aplicaciones
 - v Top 20 Dominios web x visitas
 - vi Top 20 Usuarios x Bandwidth
 - vii Top 20 de intrusiones Bloqueadas
 - viii Malware Detectados y Bloqueados
 - ix Consumo de ancho de banda por sedes

6.3.3. Características del Respaldo de Información (Backup) en la Nube: Deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas:

- a) Capacidad de almacenar hasta 1 Tera de información, con acceso hasta
- b) 20 dispositivos (entre servidores y PCs)
- c) Compatible con servidores Windows y Linux, Mac, dispositivos móviles iOS y Android, aplicaciones locales de Microsoft, Office 365, SAP HANA,
- d) Oracle Database, Office 365 y sitios web.
- e) Contar con opciones flexibles de almacenamiento de copia de seguridad, permite almacenar las copias de seguridad en una ubicación externa de terceros, almacenamiento en la red local y; una solución de almacenamiento y computación local y escalable.
- f) Deberá realizar diversos tipos de copia de seguridad. (con toda la información necesaria para que arranque el sistema operativo), archivos o carpetas específicos, el estado del sistema (sistemas Microsoft Windows).
- g) Deberá realizar copias de seguridad manuales o automática en función de la programación y frecuencia deseadas: mensual, semanal, diaria, cada hora, o incluso cada 10 minutos.



MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
CONCURSO PUBLICO N°001-2023-MDJM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

- h) Deberá contar con protección demostrada con cifrado y contraseña.; protegiendo las copias de seguridad, en tránsito y en reposo, de manera que solo los usuarios puedan acceder a los datos.
- i) Deberá detectar de forma automática las máquinas de su dominio o su red local.
- j) Deberá garantizar que todas las aplicaciones y sistemas operativos están actualizados y funcionan correctamente analizando las máquinas
- k) para detectar las vulnerabilidades. Permitirá revisar el estado de protección de cualquier dispositivo del área usuaria, mediante los paneles personalizables de la consola de copia de seguridad.

6.4. SERVICIO DE ALQUILER DE POSTE INTELIGENTE PARA PARQUES

Se deberá incluir también una solución de Red WiFi y cámaras PTZ configuradas con la CENTRAL DE COMUNICACIONES de la entidad en 15 parques del distrito, que se considerará como sedes con la siguiente distribución de megas. Todas las sedes tendrán como cabeceras la sede del Palacio Municipal y la sede CECOM.

Cuadro No. 03

Latitud y longitud referenciales, validación en campo, en el proceso de implementación personal de la Sub Gerencia de TIC de la Municipalidad de Jesús María coordinará con la empresa acreedora de la buena pro.

Ubicación	Mbps	Latitud	Longitud
1. Parque Plaza San José	20 Mbps	- 12.0743482058723 35	- 77.048138029418 82
2. Parque Huiracocha	20 Mbps	- 12.0797856331687 47	- 77.050616595273 72
3. Parque Alberti	20 Mbps	- 12.0859497459738 19	- 77.057576962289 67
4. Parque Campo de Marte-Monumento	20 Mbps	- 12.0682199353952 1	- 77.041316636593
5. Plaza Agora – Residencial San Felipe	20 Mbps	- 12.0898069807855 43	- 77.056320164485 81
6. Parque Habich	20 Mbps	- 12.0730599350727 67	- 77.039090120243 83



MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
CONCURSO PUBLICO N°001-2023-MDJM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

7. Calle Punta Pacocha	20 Mbps	- 12.0742821445491 98	- 77.049522404895 37
8. Parque Juan Bosh	20 Mbps	- 12.0801609957940 97	- 77.042016340640 79
9. Parque Cáceres Lado A	20 Mbps	- 12.0752737363150 6	- 77.043852594316 48
10. Parque Cáceres Lado B	20 Mbps	- 12.0751396138887 6	- 77.042905252832 18
11. Parque Pedro La rosa	20 Mbps	- 12.0874353507134 63	- 77.059668367589 98
12. Parque residencial San Felipe	20 Mbps	- 12.0868724315256 72	- 77.052410561598 72
13. Parque 13 de Diciembre	20 Mbps	- 12.0867124152809 92	- 77.056732547635 97
14. Parque de los Próceres	20 Mbps	- 12.0818411362682 33	- 77.042704871840 46
15. Parque Santa Cruz	20 Mbps	- 12.0726829999757 75	- 77.045015196148 09

Deberá entregarse en cada ubicación:

- Poste de concreto de altura 09 metros o superior (01 unidad)
- Access Point (AP) para exteriores (01 unidad)
- Gabinete para exteriores (01 unidad) con conexión eléctrica
- Cámara PTZ según Anexo A. Se deberá adjuntar ficha técnica en la propuesta.

El postor deberá presentar una carta y/o constancia emitida por el fabricante de la solución de videovigilancia; acreditándolo como proveedor autorizado en la distribución de la cámara propuesta.

Al finalizar el periodo de servicio, los quince (15) postes con sus respectivos equipos adicionales como, gabinetes, AP, cámaras PTZ y otros, quedaran de propiedad de la Municipalidad Distrital de Jesús María.



Por parte de la entidad esta brindará las facilidades de espacio y energía en cada parque, definirá el punto donde se colocará el equipo inalámbrico.

6.5. SERVICIO DE SOPORTE

- 6.5.1. El contratista del servicio deberá contar con un sistema de gestión del cliente a través de un punto único de contacto para la entidad, para el reporte de fallas, atención a nuevas solicitudes o tratamiento de reclamos, este será presentado junto con el Acta de Cumplimiento de Instalación de los Servicios.
- 6.5.2. El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema (avería), será de 30 minutos, contada desde que la entidad reporte la incidencia al punto único de contacto y hasta que se le asigne un ticket de atención, el contratista deberá indicar a la entidad sobre el punto único de contacto para la gestión correcta del servicio.
- 6.5.3. El soporte técnico brindado deberá estar disponible las 24x7 días calendario con el fin de garantizar la disponibilidad del servicio, el contratista deberá tener equipos disponibles con similares características o superiores a los ofertados para su cambio una vez producida una incidencia, los cuales deberán de ser reemplazados y configurados dentro de las 4 horas de confirmado el cambio del equipo averiado.
- 6.5.4. La comunicación, durante el servicio se realizará a través de correo electrónico y vía telefónica, según sea el caso de reporte.
- 6.5.5. El servicio incluirá los términos de Calidad de servicio, así como los porcentajes de disponibilidad y las penalidades correspondientes.
- 6.5.6. El contratista deberá contar con un NOC (Network Operation Center), que opere en formato 24x7x365, las 24 horas del día durante los 365 días del año, incluyendo los domingos y feriados.
- 6.5.7. Asimismo, el servicio incluirá los términos de calidad y demoras en reposición del servicio de seguridad brindadas o expuestas por el proveedor.

6.6. CAPACITACION

- 6.6.1. Se incluirá capacitación oficial del fabricante de la solución de seguridad perimetral propuesta, para 03 trabajadores del área usuaria de la Entidad, que incluirá el ticket del voucher para el examen de certificación oficial.
- 6.6.2. La capacitación se realizará dentro de los dos primeros meses luego del iniciado el servicio, de forma presencial in situ en la Municipalidad, con equipos iguales a los equipos que forman parte de la solución implementada, de acuerdo al tiempo de la capacitación para la certificación oficial del fabricante y/o marca. (De acuerdo con la consulta realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 50)



7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe de cumplir con la contratación. Asimismo, deberá cumplir con los Términos de Referencia, materia de la presente contratación, en todos sus extremos.

8. OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a no divulgar información recibida por parte de la entidad con la finalidad de llevar a cabo el servicio materia de la presente



contratación. En caso de que el contratista incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la Institución.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El servicio será realizado en la Municipalidad Distrital de Jesús María:

- i. Sede principal, Palacio Municipal, ubicada en la Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850 – Jesús María
- ii. en la sede de Seguridad de Ciudadana (CECOM), ubicado en Jr. Cápac Yupanqui N° 1520, Jesús María, y, en las ubicaciones indicadas en el Numeral 6.

10. PLAZO

- i. El contratista tiene como plazo de entrega del servicio hasta sesenta (60) días calendario. Culinada la instalación se suscribirá el Acta de Activación del Servicio, la cual será firmada por el contratista y el área usuaria.
- ii. El plazo de ejecución del servicio será de 1096 días calendario contados a partir de la puesta en operación de los servicios.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO: La conformidad del servicio será entregada por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en su calidad de área usuaria, previo informe técnico del proveedor.

12 SISTEMA DE CONTRATACIÓN: SUMA ALZADA

13. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cual la empresa debe presentar un informe técnico del servicio consumo de ancho de banda de las sedes, top 10 del consumo de ancho de banda por usuario, eventos de seguridad, uso de aplicaciones, y otros que se considere oportuno.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba en caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 168 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
CONCURSO PUBLICO N°001-2023-MDJM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

14. PENALIDADES:

En caso de retraso en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

OTRAS PENALIDADES:

Se establecen otras penalidades en virtud del artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente a la fecha.

Penalidades por discontinuidad durante la prestación del servicio:

RANGO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO	PENALIDAD (%)
Menos de 99.90 a 99.80	2 % Importe mensual
Menos de 99.80 a 99.70	4 % Importe mensual
Menos de 99.70 a 99.60	6 % Importe mensual
Menos de 99.60 a 99.50	8 % Importe mensual
Menos de 99.50	10 % Importe mensual

Penalidades por demora en reposición del servicio de seguridad:

RANGO POR DEMORA DE REPOSICION DE SERVICIO	PENALIDAD (%)
De más de 1 hora a menos de 4 horas	6 % Importe mensual
De 4 horas a menos de 8 horas	7 % Importe mensual
De 8 horas a menos de 24 horas	8 % Importe mensual
De 24 horas a menos de 48 horas	9 % Importe mensual
Entre 48 horas y 72 horas	10 % Importe mensual

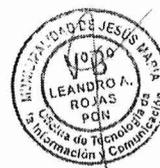
Para el caso de avería del Administrador de Ancho de Banda, este podrá ser reemplazado en el lapso de 24 horas por otro de forma temporal hasta ejecutar el reemplazo definitivo.

Estas penalidades por demora en reposición del servicio de seguridad se deducen de los pagos mensuales.

(De acuerdo a la observación realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 49)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

LEANDRO ALEXIS ROJAS PON
Oficina de Tecnología de la Información
y Comunicación



ANEXO A

Especificaciones Tecnicas

Las cámaras PTZ para los puntos a implementar, deberán contar con las siguientes especificaciones mínimas:

- Cámara domo IP HD PTZ (1920 X 1080P), formato panorámico (16:9).
- sensor de 1/1.9" CMOS Progresivo.
- Tasa de imágenes: Hasta 30 cuadros por segundo en 1080p.
- Rotación continua de 360°.
- Función día/noche con filtro IR.
- Debe contener infrarrojos adaptativos como mínimo 200 metros.
- Iluminación mínima (noche): 0,0005 Lux (30 IRE).
- Zoom óptico de 30x y digital 15x como mínimo.
- Compresión de video: Color completo, H 264 (Según ISO 14496-10).
- Lente entre 6 mm a 175 mm como mínimo.
- WDR (wide Dynamic Range): 110dB.
- Obturador de 1 a 1/30,000s.
- Entradas Binarias: Debe tener mínimo 6 entradas binarias.
- Inteligencia analítica: Detección de Movimiento, Líneas de Activación, Detección de intrusión,
- Detección de objetos Abandonados o Desaparecidos, Cambio en la Escena, Detección facial, Alteración de Video.
- Múltiples transmisiones: Multicast ilimitados, mínimo cuatro conexiones Unicast disponible de 8Mbps.
- Puerto de Red: 10BASE-T Ethernet/100BASE-T. - Housing con protección al tiempo mínimo IP67,IK10.
- Soporte adecuado para montaje en poste.
- Capacidad de conexiones en distintos protocolos, TCP, UDP, ICMP, IGMP, SNMP, HTTP, RTP, SSH, PPOE Y DHCP.
- Velocidades de bits de video variable, seleccionable por el usuario desde 500Kps a 8Mbps como mínimo.
- Hora: Reloj en tiempo real incorporado, cliente NTP - Temperatura de funcionamiento entre -30 °C y 65 °C.
- Posiciones predefinidas: 290.
- Giros predeterminados: Mínimo 6.
- Giros establecidos/mímicos: Mínimo 4. - Zonas de Privacidad: Mínimo 20.
- Rango de inclinación: mínimo 100°
- Velocidad de función panorámica: Velocidad de giro: 0.1-240°/s
- Velocidad de función inclinación: Velocidad de inclinación: 0.1-120°/s
- Compatibilidad con sistemas de audio G.711
- Activación de presets de las cámaras mediante software Onvif o de manera nativa con el software que el postor proponga.(De acuerdo a la consulta realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 125)
- Debe ser compatible con estándar ONVIF Perfil S.
- Deberá incluir las licencias necesarias para la integración al software actual.
- Ciberseguridad: La cámara propuesta deberá contener un firmware de Ciberseguridad que actúe como un IDS (Sistema de Detección de Intrusos) con el fin de detectar y evitar ataques cibernéticos e intentos de hackeo. Esta característica deberá poder ser configurada desde el software de gestión de monitoreo actual.
- Deberá tener las siguientes certificaciones: FCC Part 15 Subpart B Class A y/o FFC Sdoc , EN61000-4. (De acuerdo a la consulta realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 129)



REQUISITOS DE CAPACITACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> El postor deberá contar con registro para brindar Servicio de Valor Añadido, para la prestación del servicio de Conmutación de Datos por Paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional. El postor deberá contar con concesión para brindar servicios públicos de telecomunicaciones, con cobertura a nivel nacional. <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Copia de certificado de Registro para Servicio de Valor Añadido, para la prestación del Servicio de Conmutación de Datos por Paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con cobertura a nivel nacional. Copia simple de Resolución Ministerial otorgando Concesión para brindar servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con cobertura a nivel nacional. Al menos uno de los consorciados debe contar con este requisito, de conformidad con el numeral 7.5.1 de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD (De conformidad a la consulta realizada por la empresa AMERICANET TELECOM S.A.C. numero 3 y con la empresa SMART BAND SOCIEDAD ANONIMA numero 4) <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
B.1	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Del Gerente de Proyecto: Gestión de proyectos para servicios de telecomunicaciones. Del Gerente de Producto: Gestión de producto para servicios de telecomunicaciones. Del Encargado de Planta externa: Implementación de redes de fibra óptica y/o infraestructura para servicios



de telecomunicaciones.	
d) Del Encargado de Servicio: Administración y/ soporte de servicios de telecomunicaciones. (De acuerdo a la observación realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 31)	
B.1 .1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>01) Gerente de Proyecto: Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Sistemas.</p> <p>(01) Gerente de Producto: Ingeniería de telecomunicaciones y/o Ingeniería de sistemas y/o Ingeniería informática y/o Ingeniería industrial y/o Ingeniería Electrónica (De acuerdo a la consulta realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 102)</p> <p>(01) Encargado Planta externa: Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Civil</p> <p>(01) Encargado de Servicio: Ingeniería de Electrónica y/o Informática y/o Sistemas y/o Ingeniería de Telecomunicaciones. (De acuerdo a la consulta realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 133)</p> <p>Acreditación:</p> <p>a) El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>b)</p> <p><i>Importante para la Entidad</i></p> <ul style="list-style-type: none"> El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>a) Del Gerente de Proyecto: -68 horas lectivas, académicas o efectivas como mínimo en capacitación profesional en Gestión de Proyectos y/o Diploma Internacional en Gerencia de Proyectos y/o Diplomado en Gestión Profesional de Proyectos.(De acuerdo a la consulta realizada de la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 129)</p> <p>b) Del Gerente de Producto: -36 horas lectivas, académicas o efectivas como mínimo en capacitación profesional en Gestión de Proyectos</p> <p>c) Del Encargado de Planta externa: -30 horas lectivas, académicas o efectivas como mínimo en capacitación profesional en Gestión de Proyectos. -30 horas lectivas, académicas o efectivas como mínimo en capacitación de operación y mantenimiento del Equipo de Medición de Fibra Óptica emitido por fabricante del</p>



MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
CONCURSO PUBLICO N°001-2023-MDJM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

	<p>equipamiento. (De acuerdo a la observación realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 130 , 134 ,139 141 y 147)</p> <p>d) Del Encargado de Servicio: -30 horas lectivas, académicas o efectivas como mínimo en capacitación de redes y de fusiones de fibra óptica. -24 horas lectivas, académicas o efectivas como mínimo en capacitación de cámaras IP PTZ emitido por fabricante de la solución propuesta.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Del Gerente de Proyecto: -Acreditar una experiencia mínima de 5 años como gestor de proyectos de transmisión de datos y/o conectividad y/o internet mediante fibra óptica. (De acuerdo a la consulta realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. numero 135)</p> <p>b) Del Gerente de Producto: -Acreditar una experiencia mínima de 4 años como gestor de producto en el rubro de telecomunicaciones.</p> <p>c) Del Encargado de Planta externa: -Acreditar una experiencia mínima de 4 años como jefe o encargado de implementación de proyectos de fibra óptica.</p> <p>d) Del Encargado de Servicio: -Acreditar una experiencia mínima de 2 años como ingeniero o encargado de servicio de proyectos de fibra óptica.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 5/3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de internet y/o implementación y/o enlace y/o mano de obra de fibra óptica para entidades del estado y/o privadas con concesión con el estado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se</p>



MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
CONCURSO PUBLICO N°001-2023-MDJM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

<p>asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo NO 8 referido a la Experiencia</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>



H MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p>Evaluación: Mejora plazo de implementación del servicio</p> <p>Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. • En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros. </div>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Hasta 15 días calendario 10 p De 16 hasta 45 días calendario 05 p De 46 hasta 59 días calendario 01 p</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Será arbitro único y centro de solución de controversias será la Cámara de Comercio de Lima (De acuerdo a la consulta realizada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



numero 54)

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDJM/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

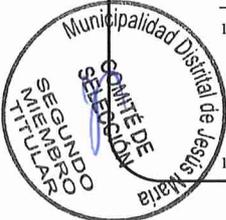
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDJM/CS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
CONCURSO PUBLICO N°001-2023-MDJM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDJM/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDJM/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDJM/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDJM/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
 - b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
 - d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDJM/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	COPIA TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDJM/CS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

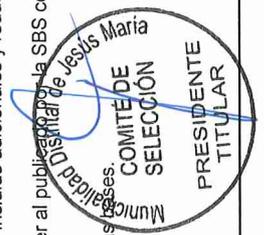
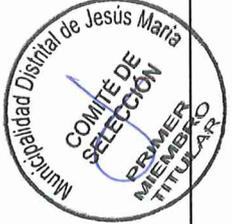
²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las Bases.

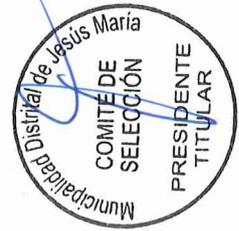


MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
 CONCURSO PUBLICO N°001-2023-MD/JM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDJM/CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDJM/CS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

